DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 1015/10 **Caso Nº 1275**

Asunción, 21 de mayo de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Telefax: 498-983 / 498-495
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" convocada por el Instituto de Bienestar Social.(ID Nº 195387).

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La primera denuncia expresa que: *"Señores DNCP. Por la presente ponemos a conocimiento de Ustedes que se presenta muchas anomalías en casi en todos los llamados en esta Institución. Concretamente, se solicita la verificación de la adjudicación, sí en que se basan el comité de evaluación para adjudicar a sus amigos oferentes que son manejados por los MANGURUYUCES. Si la DNCP pide un informe de los precios presentados que son algunos mucho más convenientes, y sin embargo se le adjudica al precio más elevado por más de que el precio más bajo haya cumplido con las especificaciones técnicas. Supuestamente piden muestras, luego le dan a sus antojos a los proveedores amigos a quien ellos eligen. La misma cosa ocurrió con el llamado de Textil Colchones y Tejidos de Algodón llevado a cabo en fecha 16 de abril del corriente ID 195.288. Señores directores de contrataciones públicas, una vez más apostamos por Ustedes para que el funcionariado público no esté despilfarrando a su manera el dinero del Estado que por una monedita se tenga que prestar y adjudicar a un precio mucho mas elevado de lo normal. Si ahora no hay control de esto seguirán haciendo de las suyas. A la vez solicitamos la verificación correcta de las mercaderías entregadas si realmente reúnen las especificaciones técnicas (Art. 70 de la Ley) y si se entrega la totalidad de las mercaderías solicitadas. Contando con la buena predisposición de siempre de parte ustedes para combatir la corrupción. Esta denuncia se remitirá a la contraloría general de la Republica. Atentamente".*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la copia completa de la oferta adjudicada, así como la documentación que consideren pertinente; en el plazo de CUATRO (4) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MARÍA VICTORIA MORÍNIGO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP